MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2022434007279563**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Bogotá, D.C., 3 de mayo de 2022

Señor Coronel
JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO
Director Central Administrativa Y Contable Especializada Aviación
Aeropuerto el Dorado Puerta 6 vía Catam nueva zona de Aviación Hangar 19
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío concepto de comercio exterior

Con toda atención y con referencia al oficio No. 2022180006821433 de fecha 26 de abril de 2022, mediante el cual solicita concepto de comercio exterior para "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL"** me permito informar:

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA NACIONAL:

Me permito informar, que la Dirección de Comercio Exterior analiza únicamente la aplicación del IVA de los **bienes** de origen extranjero, es decir los bienes importados posterior a la firma del contrato; por lo anterior analizada la normatividad vigente se concluye que "**LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL"**, importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13.

Por lo anterior, es necesario que la introducción de los bienes sea realizada por el Ministerio de Defensa _ Ejército Nacional directamente o a través de un tercero que obre en representación de este (el contratista), teniendo en cuenta que el beneficio tributario opera por razón de su destinación.

Así mismo, El contratista tramitará la licencia de importación correspondiente,

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

actuando como importador directo de los bienes objeto del contrato, una vez aprobada la licencia por parte del Ministerio de Comercio Exterior, el Ejército Nacional certificará a través de la Dirección de Comercio Exterior la exclusión del IVA, previa revisión y solicitud del supervisor al ordenador del Gasto – CENAC AVIACION, anexando copia del contrato.

Ahora bien, se informa que el proceso de nacionalización la debe realizar el contratista, debe asumir todos los trámites, costos, gastos, responsabilidades, obligaciones y riesgos asociados hasta la entrega de los mismos a satisfacción en el lugar y fecha establecida en el contrato, toda vez que la moneda con la cual se pagará el contrato es pesos colombianos, así mismo se informa que **NO** se puede hacer uso de los depósitos aduaneros del Ejército.

Adicionalmente, el contratista deberá ser quien tramite en su totalidad y oportunamente las licencias y permisos en Colombia, como en el país de origen de los bienes, los cuales serán requeridos para dar cumplimiento al objeto del contrato, con el fin de evitar intervención de restricciones que generen retrasos para la ejecución del mismo durante las fechas y/o plazos acordados.

A su vez me permito informar que la exclusión de IVA, aplica **únicamente** para los **BIENES TERMINADOS** y **NO** para las partes, ni los insumos, lo anterior de conformidad al concepto No. 100208221-001031 del 29 de abril de 2019 emitido por el señor Subdirector de Gestión Normativa y Doctrina de la DIAN.

PARA LOS PROCESOS EN MONEDA EXTRANJERA

LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (EQUIPOS DE CALIBRACIÓN RF, EQUIPO VXP, PARA LA FLOTA HUEY II Y TORNO CONVENCIONAL PARA TALLER AEROINDUSTRIAL", importados para el proceso, se enmarcan dentro de la concepción de armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente a uso privativo, que no causan el impuesto sobre las ventas de conformidad con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al decreto 695 de 1983, artículo 1, numeral 2 y 13

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- El gravamen arancelario de MEASURING RECEIVER y VXP BALANCER KIT es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**.

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.17.30.00.00

Descripción	Instrumentos de dibujo, trazado o cálculo (por ejemplo: máquinas de dibujar, pantógrafos, transportadores, estuches de dibujo, reglas y círculos, de cálculo); instrumentos manuales de medida de longitud (por ejemplo: metros, micrómetros, calibradores), noexpresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo. - Micrómetros, pies de rey, calibradores y galgas
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %
Régimen de Importación	Libre Importación
Unidad(es) Comercial(es)	u

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	0.00%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
22. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
23. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
24. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
25. COREA Cod. 156	0.00%	-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

Medidas Para-arancelarias	Descripción	País
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

- El gravamen arancelario de MULTIMETRO es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**.

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.30.31.00.00

Descripción	Osciloscopios, analizadores de espectro y demás instrumentos y aparatos para medida o control de magnitudes eléctricas; instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones alfa, beta, gamma, X, cósmicas o demás radiaciones ionizantes. - Los demás instrumentos y aparatos para medida o control de tensión, intensidad, resistencia o potencia: - - Multímetros, sin dispositivo registrador		
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %		
Régimen de Importación	Libre Importación	**Unidad(es) Comercial(es)**	u

Acuerdos	Descripción	Valor	Vigencia
	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. TLC.con Canadá- cód 136 mcias remanufact	0.00%	-
	21. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	22. ALC Noruega - cód acuerdo143 - Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	23. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	24. ALC Islandi-cód acdo 149- Grav ptos remanufacturados	0.00%	-
	25. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	26. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	27. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	28. COREA Cod. 156	0.00%	-
	29. Costa Rica - General	0.00%	-
	30. 198 CANADA REMN	3.00%	-
	31. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	32. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	33. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	34. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	35. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

	Descripción	País
Medidas Para-arancelarias	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

- El gravamen arancelario de EQUIPO DE PRUEBAS DE LINEA DE VUELO NAV/COMM Test set, TCAS, ADS-B, UAT Y es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 90.31.20.00.00

Descripción	Instrumentos, aparatos y máquinas de medida o control, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; proyectores de perfiles. - Bancos de pruebas
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

Régimen de Importación	Libre Importación	Unidad(es) Comercial(es)	u

	Descripción	Valor	Vigencia
Acuerdos	1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
	2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
	3. Brasil con Código 014	0.00%	-
	4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
	5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
	6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
	7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
	8. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	0.00%	-
	9. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	0.00%	-
	10. Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	0.00%	-
	11. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
	12. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
	13. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
	14. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
	15. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
	16. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
	17. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
	18. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
	19. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
	20. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
	21. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
	22. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
	23. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
	24. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
	25. COREA Cod. 156	0.00%	-
	26. Costa Rica - General	0.00%	-
	27. 211 ACE 72 General	0.00%	-
	28. 214 ACE 72 G	0.00%	-
	29. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
	30. 220 ACE72 URG	0.00%	-
	31. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-

	Descripción	País
Medidas Para-arancelarias	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	PUERTO RICO

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- El gravamen arancelario del TORNO CONVENCIONAL es del **0%** a la fecha, **PREVIO CUMPLIMIENTO DEL CERTIFICADO DE ORIGEN**

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 84.58.11.10.00

Descripción	Tornos (incluidos los centros de torneado) que trabajen por arranque de metal. - Tornos horizontales: - - De control numérico: - - - Paralelos universales BIEN DE CAPITAL
Tributos	IVA : 19 % , Gravamen : 0 %
Régimen de Importación	Libre Importación
Unidad(es) Comercial(es)	u

Acuerdos

Descripción	Valor	Vigencia
1. Acuerdo de Cartagena	0.00%	-
2. Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0.00%	-
3. Brasil con Código 014	0.00%	-
4. Chile con cod. acuerdo 17	0.00%	-
5. México con cod. acuerdo 21	0.00%	-
6. Paraguay con codg. 024 (MERCOSUR)	0.00%	-
7. Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0.00%	-
8. TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0.00%	-
9. TLC Guatemala, excepto las negociadas bajo el acuerdo No.083	0.00%	-
10. TLC Honduras con cód acuerdo 084	0.00%	-
11. AAP. Con Venezuela - cód acuerdo 086	0.00%	-
12. ALC. con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0.00%	-
13. TLC. con Canadá - cód acuerdo 093	0.00%	-
14. TLC. con EEUU - cód acuerdo 096- general	0.00%	-
15. AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0.00%	-
16. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac	0.00%	-
17. ALC. cn Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0.00%	-
18. ALC Islandi-cód acdo 146-Grav General	0.00%	-
19. Alianza Pacífico - Chile Cód. 151	0.00%	-
20. Alianza Pacífico - México Cód. 152	0.00%	-
21. Alianza Pacífico - Perú Cód. 153	0.00%	-
22. COREA Cod. 156	0.00%	-
23. Costa Rica - General	0.00%	-
24. 211 ACE 72 General	0.00%	-
25. 214 ACE 72 G	0.00%	-
26. 218 ACE 72 Gen	0.00%	-
27. 220 ACE72 URG	0.00%	-

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

	28. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	0.00%	-
Medidas Para-arancelarias	**Descripción**		**País**
	1. TLC. con EEUU y PTO RICO- cód acuerdo 131- mcias remanufac		PUERTO RICO

<< < > >> ACTUALIZAR Subpartida 1 de 9

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

Ahora bien, el término INCOTERMS que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded) incluido el descargue.

Así las cosas, el documento de transporte debe venir consignado al Depósito Aduanero Aeronáutico, Ejército Nacional con código 3381, ubicado en Aeropuerto el Dorado entrada 6 nueva zona de aviación, Batallón de Abastecimientos, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, para lo cual se debe suministrar:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación,

3. Certificados de fletes y seguros

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).



5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada

7. Copia del contrato

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los elementos y equipos relacionados se encuentran incluidos en la licencia Anual del Ejercito

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que diga que es solo para efectos aduaneros, sin costo para el Ejército Nacional.

- Si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022434007279563 MDN-COGFM- COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE - DICEX-20.2

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, y procesos aduaneros y cambiarios, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales ni retrasos en los tiempos estipulados en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista.

Finalmente, se recomienda que este concepto quede relacionado en el proceso.

Cordialmente,

Coronel **NANCY JAZMIN MONTAÑO TORRES**
Directora de Comercio Exterior de Ejército

Elaboró: **PD06 CLAUDIA GUARIN**
Profesional Comercio Exterior

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO COMANDANTE GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022180006821433:** MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-B -15.6

Bogotá, D.C., 26 de abril de 2022

Señora Mayor
MARÍA ANDREA FLOREZ CUERVO
Directora comercio Exterior Ejército Nacional (E)
Carrera 54 No. 18A - 26
Bogotá, D.C., Cundinamarca

Asunto: Solicitud Concepto Comercio Exterior Proceso No 163-CENACAVIACION-2022

Con toda atención me permito solicitar a la señora Mayor Directora comercio Exterior Ejército Nacional (E), emitir el concepto de comercio exterior para el proceso MC No 163-CENACAVIACION-2022, cuyo objeto es "ADQUISICION DE EQUIPOS PARA LOS TALLERES DEL BATALLON DE ESPECIALISTAS DE MANTENIMIENTO (Equipos de Calibración RF, Equipo VXP para la flota HUEY II y Torno convencional para taller aeroindustrial)", con el fin de establecer las condiciones de comercio exterior a tener en cuenta para este proceso, tales como los términos INCOTERMS, existencia de tratados o acuerdos comerciales, clasificación arancelaria, impuestos, documentos, licencias, condiciones en garantías, y demás que se requieran tener en cuenta.

Es de aclarar que en estos procesos se pueden presentar empresas nacionales cotizando en moneda nacional o empresa extranjera en USD (dólar)

Cordialmente,

Coronel **JUAN PABLO SANCHEZ MONTERO**
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación

Elaboró: SP. LUIS OCTAVIO BUITRAGO
Coordinador Comercio Exterior

Vo Bo: TC. ANDRES POLANCO VALENCIA
Oficial Área Financiera CENAC AVIACION

Aeropuerto el Dorado Puerta 6 Via Catam
Nueva Zona de Aviación, Hangar 19. Bogotá D.C
Luis.buitragogu@buzonejercito.mil.co. whatsapp 312-3773426